

*Ana Gimeno Gómez*

---

**Consideraciones generales de la política lingüística  
de la Corona en Indias**



**L**a cuestión de implantar en una población una lengua distinta a la propia ha sido, y aún es, un asunto harto delicado y polémico. En el caso que se le planteó a España, en los albores de la Edad Moderna con el descubrimiento de un nuevo continente y de una gentes con multitud y diversidad de familias lingüísticas, se dieron una serie de circunstancias que perfilan y explican el hecho de que en la América española se introdujera y difundiera la lengua castellana y que, a la par, se mantuvieran las lenguas indígenas.

Para emprender el estudio de este proceso hay que ir a sus inicios, es decir, desde el momento en que empiezan los preparativos para el primer viaje colombino, viendo cuales fueron los presupuestos, cuales las intenciones y a partir de ello ir siguiendo los mecanismos empleados por las dos grandes instituciones, la Corona y la Iglesia. Ambas convinieron en el transcurso de los años los procedimientos mas pertinentes, dentro de la labor colonizadora, empleando técnicas de aculturación y asimilación, en un intento de conseguir la unificación lingüística, aunque fuera incompleta.

Pero no va a ser en los aspectos y circunstancias de la etapa inicial, muy bien tratados en diversos trabajos<sup>1</sup>, en los que nos

<sup>1</sup> J. Cisneros, "Historia de la lengua en el Perú (Preliminares)", en *Orbis Bolletín Internacional de Documentation Linguistique*, VI (1957) 512-524. P. Hernández, *Organización social de las doctrinas guaraníes de la Compañía de Jesús*, Barcelona, 1913, Tomo I, pp. 254-262. C. Bayle, *España y la educación popular en América*, Madrid, 1934, cap. X, pp. 271-299 y *El Clero secular y la evangelización de América*, Madrid, CSIC., 1950, pp. 197-220. C. Pérez Bustamante, *El problema lingüístico en la colonización de América*, Conferencia en la Escuela Diplomática, curso 1943-44. Madrid, 1944, pp. 165-168. A. Alonso, "El descubrimiento de América y el idioma", *Fénix*, 2, (1945); S. Zavala, "Sobre la política lingüística del Imperio español en América", *Cuadernos Americanos*, XXVIII (1946) y ¿El castellano, lengua obligatoria? México, centro de O'Gorman, "Enseñanza del castellano como factor político colonial", *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, XVII:2, (1946); A. Abad Pérez, *Los franciscanos en América*, Madrid, 1992. M. A. Medina, Los dominicos en América, Madrid, 1994. A. Santos, *Los jesuitas en América*, Madrid, 1992. E. Martinell Gifre, *La comunicación entre españoles e indios, palabras y gestos*, Madrid, 1992. F. de Armas Medina, *Cristianización del Perú (1532-1600)*, Sevilla, EEH., 1953. *Documentos sobre Política Lingüística en Hispanoamérica (1492-1800)*, Compilación, Estudio Preliminar y Edición de F. de Solano, Madrid, CSIC., 1991.

queremos detener en esta ocasión, sino en el papel determinante de la Corona española, tras la etapa colombina, en el largo proceso- incluso se podría rastrear hasta nuestros días- de implantación de la lengua castellana en Indias y de su principal brazo ejecutor, la Iglesia, tanto del clero secular como regular.

Como no hubo un planteamiento previo, superada la etapa de choque de los primeros años<sup>2</sup>, el problema del entendimiento con los indígenas va a ir adquiriendo una cierta complejidad, pues de los planteamientos puramente económicos y de la sola explotación comercial de aquellas tierras, se va a pasar a la conveniencia de la incorporación. Con ello, calificados los indios como súbditos y vasallos, se iniciaba una relación muy distinta, que no podía limitarse a entenderse con ellos mediante intérpretes sino a incorporarlos también por una asimilación cultural. Mas, en breve surgirá en la Corona la intención, que pronto será obligación, de la evangelización de aquellos nuevos vasallos. La relación que se iniciará a partir de entonces entre la Iglesia y la Corona española marchará de acuerdo con el regio patronato de las Indias, que concedía amplias prerrogativas a la Corona en las tareas de evangelización y organización de la iglesia americana.

El envío de misioneros y clérigos a lo largo de los siglos no cesará y su presencia y trabajo va a ser esencial, ya que fueron los que, a la par que evangelizaban y adoctrinaban, enseñaban la lengua, aculturizaban, en una tarea estrechamente unida. Ello se plasmará, tras el sermón de Montesinos en 1511, en que la Corona desplegará una política revisionista en relación al mundo americano. Y así, en las Leyes de Burgos el sistema de adoctrinar se acercara a la realidad americana y en contraste con lo contemplado anteriormente, en que la tarea de instruir al indio solo se confiaba a los religiosos, ahora se hará extensiva a los encomenderos, “*a la persona que los tuviere encomendados*”. La enseñanza la impartirían los religiosos colectivamente, para un mayor rendimiento en el aprendizaje de la lengua castellana, según la ley XVII, a aquellos naturales mejor dispuestos, con el fin de que ellos a su vez sirvieran de maestros entre los suyos. De ese modo se pensaba realizar la labor de

<sup>2</sup> A. Gimeno Gómez, “El problema del idioma en los siglos XVI y XVII”, en *Actas del 36 Congreso Internacional de Americanistas*, Sevilla, 1964, tomo III, 1966, pp. 303-317.

adoctrinamiento y de enseñanza, conjuntamente.

La Corona va advirtiendo la importancia que tenía para la instrucción religiosa el que el indio conociera antes los fundamentos de la lengua castellana en la que se estaba evangelizando. A eso hacía referencia la ley IX, en la que se dice que los que tengan indios “*sean obligados a hacer mostrar un muchacho el que mas hábil de ellos le pareciere a leer y a escribir y a las cosas de nuestra fe para que aquel les muestre después a los otros indios porque mejor lo tomaran lo que aquel les dijere que lo que les dijeren otros vecinos... e porque el Rey mi señor e padre e yo hemos sido informados que algunas personas se sirven de algunos muchachos indios de pajes declaramos y mandamos que tales personas ... sean obligados a les mostrar leer y escribir...*”<sup>3</sup>.

He aquí como, casi sin advertirse, por esas Leyes de Burgos el plan previsto por la Corona se ha alejado mucho del sistema pasivo de convivencia inicial, al establecerse un procedimiento que hoy llamaríamos revolucionario, hasta el extremo que, prácticamente, todo español había de convertirse en maestro, y no solo, como al principio, por el sistema de predicadores. Fundidas iban, en una sola misión, las dos aspiraciones: la de proporcionar la fe y la de proporcionar el lenguaje, porque ambas no era tan fácil conseguirlas como se había pensado en la etapa colombina.

Si bien el problema del lenguaje estaba en sus comienzos, vemos que se le empieza a conceder toda su importancia en el hecho de que, en la ley XVII se coloca por delante el enseñar a leer y escribir a la propia instrucción religiosa. Mas, a pesar de ello, poco se adelantaba, pues como decía Fernández de Oviedo “*Es menester que Dios ponga en esto su mano, para que assi los que enseñan como los enseñados, aprovechen mas que hasta aquí*”<sup>4</sup>.

Y en esa tarea fueron los franciscanos los primeros que tuvieron que enfrentarse con la realidad y, en consecuencia, con el gran dilema que marcará la política futura a lo largo de toda la época española: ¿deberían los indios aprender el castellano, o los misioneros y doctrineros esforzarse en el conocimiento de las lenguas indígenas? En ese debate serán protagonistas las órdenes religiosas presentes en Indias, pues el trato diario con el nativo les irá indicando el camino

<sup>3</sup> A. Muro Orejón, “Ordenanzas reales sobre los indios (Las leyes de 1512-13)”, *Anuario de Estudios Americanos*, XIII (1956) 417-471. Fragmento citado en p. 42.

<sup>4</sup> G. Fernández de Oviedo, *Historia general y natural de las Indias*. I parte, lib. II, cap. VII. Ed. RAH, Madrid, 1851, p. 30.

mas útil, mas acertado para superar la tarea que tenían que desempeñar.

Convencidos los religiosos de que lo primordial era el entendimiento y el contacto con el indio, se empeñarán desde un principio en el estudio de sus lenguas, en una ardua tarea llena de dificultades. Jerónimo de Mendieta nos explica muy bien el *“trabajo que pasaron los padres por no saber la lengua de los indios, hasta que la aprendieron”*<sup>5</sup>. Se mezclaban con los niños, escuchando sus conversaciones para habituarse a los sonidos y copiando las palabras que creían entender. De ese modo no solo se ejercitaban en el aprendizaje, sino que también conseguían su colaboración, en un quehacer que se agravaba por la multiplicidad de lenguas y dialectos<sup>6</sup>. Así lograron, como nos dice el mismo autor, que *“al cabo de medio año que estos apostólicos varones habían llegado a esta tierra, fue servido el señor de darles lengua para poder hablar y entenderse razonablemente con los indios”*<sup>7</sup>.

A la par, el problema idiomático se iba resolviendo también con intérpretes,<sup>8</sup> y así lo asumía la política real, como vemos en las Ordenanzas de Granada de 1526, donde se regula que no falte intérprete en las expediciones que se organicen de descubrimiento y conquista, para que hicieran entender a los indios *“por lenguas de intérpretes”* tantas veces como fuere necesario, el mensaje de la Corona<sup>9</sup>.

Pero, transcurrido un tiempo, el sistema se evidenció que no estaba exento de grandes riesgos, ocasionados por los inconvenientes que entraña una mala traducción. Así, cuando Francisco de Toledo llegó al Perú, *“la mayoría de doctriñeros -dirá- ignoran las lenguas y enseñan mediante intérpretes, a quienes ni siquiera entienden”*<sup>10</sup>, faltaba hasta

<sup>5</sup> J. de Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, Madrid, BAE., 1973, p. 133.

<sup>6</sup> En la principal área de actividad de los dominicos, por ejemplo, se contaban hasta 16 lenguas distintas, mas un sinfin de dialectos. En algún monasterio se hablaban dos y tres lenguas distintas. Miguel Angel Medina, *Los dominicos en América*. Madrid, Mapfre, 1994, pp. 98-99.

<sup>7</sup> Mendieta, *op. cit.*, p. 136.

<sup>8</sup> Este fue un valioso elemento a lo largo de muchos años para el entendimiento entre españoles e indios y ha sido tratado, entre otros por F. de Solano, “El intérprete: uno de los ejes de la aculturación”, en *Terceras Jornadas Americanistas de la Universidad de Valladolid*, Valladolid, 1975.

<sup>9</sup> AGI. Indiferente General, 421, lib. 11, f. 332. R. Konetzke, *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810*. Madrid, Csic, 1953-1962, vol. I, pp. 92-93.

<sup>10</sup> *Memorial de Francisco de Toledo al Rey, Colección de documentos inéditos relativos al*  
(cont.)

seguridad en la fiel interpretación de la doctrina. O debido a que se detectaron conductas corruptas en el comportamiento de algunos, lo que decidió a la Corona a advertir que se castigaría con penas de destierro y pérdida de bienes a aquellos lenguas que recibieran, tanto para si como para justicias u otras personas, *“joyas, ropas, mujeres, mantenimientos, ni otra cosa alguna”*<sup>11</sup>.

Infinidad de casos podrían citarse, si bien merece la pena reproducir el que Garcilaso menciona en sus *Comentarios Reales* cuando el indio Felipillo, al traducir las palabras del padre Valverde en Cajamarca, en lugar de Dios, Trino y Uno, dijo: Dios tres y uno son cuatro...<sup>12</sup>.

Mas el enfrentamiento serio con la realidad, -muy distinta de la que se creyó al principio- tendrá lugar cuando, creado el Consejo de Indias, empiece este organismo a recibir informes, peticiones, denuncias, memoriales, sobre lo que tendrá que decidir. Heredará un problema ya iniciado y en el momento en el que van entrando en crisis determinadas cuestiones y se iban clarificando otras<sup>13</sup>.

Así, el desconocimiento del castellano por parte de la población india llevaba a que esta se hallase en una situación de cierto desamparo y expuesta a abusos no solo de los españoles sino, incluso, de indios ladinos. La cuestión podía tener serias consecuencias cuando se trataba de asuntos de carácter judicial, como se recoge en una real cédula del año 1537 que denunciaba que, cuando se trataba de *“otorgar escrituras... o hacer otros autos judiciales y extrajudiciales y tomarles sus confesiones, dicen algunas cosas que no las dicen los dichos indios, o las dicen y declaran de otra manera, con que muchos de ellos han perdido su justicia y recibido mucho daño”*. Para remediarlo el Consejo acordó que cuando se llamase a cualquier indio *“que no sepa nuestra lengua castellana,... o viniendo él de su voluntad a pedir justicia, dejéis y consintáis al tal indio que traiga consigo un cristiano amigo suyo... para que vea si lo que ellos dicen... es lo mismo que*

*Descubrimiento, Conquista y Organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía.* Madrid, 1864-1884. Tomo VI, pp. 519-520.

<sup>11</sup> R.C. Toledo 24 de agosto de 1529. Texto en D. de Encinas, *Cedulario Indiano*, Madrid, Ed. Cultura Hispánica, 1945, vol. I, tomo IV, pp. 369-370.

<sup>12</sup> Garcilaso de la Vega, *Comentarios Reales de los Incas. Historiadores Clásicos del Perú*, Lima, 1919, tomo III, p. 180.

<sup>13</sup> A. Gimeno Gómez, “El Consejo de Indias y la difusión del castellano”, *El Consejo de Indias en el siglo XVI*. Valladolid, 1970, pp. 191-210.

*declaran los nahuatlato...*”<sup>14</sup>.

Transcurrían los años y concluida la conquista de la Nueva España el planteamiento del problema idiomático discurría en la línea de la utilización de intérpretes, del esfuerzo de los misioneros y, fundamentalmente de la enseñanza del castellano a los niños hijos de los naturales principales, en los colegios de los monasterios e incluso a las niñas *“en casas de mujeres honradas para que les enseñen”*, que fue el modo que creyeron mas eficaz en los primeros momentos, la enseñanza y adoctrinamiento de hijos de gentes principales para que luego sirvieran de elemento trasmisor. La experiencia resultaba muy satisfactoria, como recogía el mismo documento *“reciben muy bien la doctrina cristiana y la crianza de su puericia”*. El problema se planteaba con los padres pues, como denuncia la real cédula, *“los padres los dan de mala gana... y los esconden...”*<sup>15</sup>.

En esa actividad destacaron muchos misioneros, uno de los mas ilustres fue fray Pedro de Gante, que trabajó en la escuela de Texcoco. Otro centro importante fue el Colegio de Santa Cruz en el barrio de Tlatelolco, construido de adobes, por falta de recursos, pero con unos excelentes resultados, como se ve en otra real cédula de agosto de 1538 dirigida al virrey Antonio de Mendoza, en la que se reconoce que los hijos de los naturales que asisten a ese centro *“... tienen mucho ingenio y capacidad y toman bien la dicha doctrina, y que para esto han sido gran causa ciertos religiosos de la Orden de San Francisco y otras personas que los tienen a cargo”*<sup>16</sup>, por lo que debe hacerles presente el agradecimiento de la Corona por la buena obra que realizaban.

El trato directo del misionero con el indio en las zonas de misión y la necesidad de llegar a un rápido entendimiento hizo que estos avanzaran en la tarea ya iniciada de aprender las lenguas indígenas, para lograr, a la vez que un mayor acercamiento al indio, su evangelización. Y la Corona también lo consideró un buen método y así leemos en las instrucciones entregadas al virrey Antonio de Mendoza, *“Y porque para aprovechar en la conversión de los naturales es muy*

<sup>14</sup> *Colección de documentos inéditos relativos al Descubrimiento, Conquista y Organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1885-1932. Tomo X, pp. 381-382.

<sup>15</sup> R.C. Valladolid, 26 de febrero de 1538. Documentos sobre... [14] p. 34.

<sup>16</sup> AGI. Audiencia de México 1088. Lib. 3, fo. 165v. Publicada por R. Konetzke, [9], vol. I p. 188.



*importante entre tanto que ellos saben nuestra lengua, (que) los religiosos y eclesiásticos se apliquen a saber su lengua y para ello la reduzcan a alguna arte y manera fácil como se pueda aprender”.*

Se debían, pues, poner todos los medios para incentivar aquel aprendizaje, incluso se llega a pensar que en las escuelas donde estudiaban niños españoles “*parece que sería conbeniente obiere algún exercicio con que aprendiesen la lengua de esa tierra, porque los que de ellos biniesen a ser sacerdotes o religiosos o a tener oficios públicos en los pueblos pudieren mejor doctrinar y confesar los indios y entenderles en las cosas que con ellos tratare”.*

Es decir, no solo se instaba a los religiosos, sino también a los hijos de los españoles a aprender las lenguas indígenas, con el fin de formar un clero que pudiera alcanzar una mayor identificación con el elemento indio, lo que se lograría de un modo mas efectivo y rápido si el problema del idioma se resolvía, cuestión difícil si se trataba de enseñar el castellano, pues, como se decía mas adelante “*siendo los indios tantos, no se puede dar orden por agora cómo ellos aprendan nuestra lengua*”<sup>17</sup>.

Mas ello no debía ir en detrimento de la labor evangelizadora, por lo que se le recordaba al arzobispo de México y a los obispos de Tlaxcala, Antequera, Michoacán y Nueva Galicia que los que “*hubieren de servir el oficio de curas ... par dichos cargos sepan las lenguas de las provincias en donde residieren, y habiendo dérigos a que sirvan los que sepan las tales lenguas, los prefiráis a los que no las supieren, y de ello tendréis mucho cuidado...*”<sup>18</sup>.

Los inconvenientes por la falta de entendimiento se van superando, contando con el aprendizaje de las lenguas indígenas por parte de los misioneros, que se veían cada vez mas obligados a un mayor esfuerzo, ante gran diversidad de hablas, pues las continuas conquistas aumentaban progresivamente las tierras de misión.

En esa misma línea está el contenido de un breve de Gregorio XIII en el que se autorizaba la ordenación como sacerdotes de hijos ilegítimos, a condición de que fueran conocedores de las lenguas indígenas<sup>19</sup>. Y fray Alonso de Molina, uno de los mejores misioneros

<sup>17</sup> CODAIN América [10], tomo XXIII, pp. 423-445.

<sup>18</sup> R.C. Buen Grado, 22 de mayo de 1565.. 167-168. En [14], p. 65.

<sup>19</sup> Breve de 25 de enero de 1576. RAH, Colección Mata Linares, tomo 97, fol. 562.

de la Nueva España y autor de un catecismo en náhuatl y castellano, en 1571 alude insistentemente a los daños e inconvenientes que se derivan del desconocimiento *“del principal medio para la contratación humana... por lo que deberían los ministros de la fe y del evangelio trabajar con gran solicitud y diligencia de saber muy bien la lengua de los indios, si pretenden hacerles buenos cristianos”*<sup>20</sup>.

Se nos está haciendo patente el agotamiento del entusiasmo de los primeros momentos y que el aprender las lenguas de los indios, que fue uno de los mayores signos de celo apostólico en los albores de la conquista espiritual, después, aquel ímpetu se estancó en muchos clérigos y frailes. Por ese motivo abundaron las quejas de visitadores y de obispos por la falta de clero misionero “lengua”; ello llevó a que muchos ejercieran sin conocer suficientemente el habla de sus indios, con los graves perjuicios que se derivaban para la fiel trasmisión de la doctrina y con el agravante de que para evitar las *“penas de dineros... aprenden algunos vocablos de los confesionarios y con esto... los confiesan, no sabiendo darles a entender las cosas de nuestra santa fe”*<sup>21</sup>

Un gran defensor de la necesidad de aprender las lenguas indígenas fue Francisco Marroquín<sup>22</sup>, primer obispo de Guatemala, por cuya iniciativa llegaron a aquella región en 1540 los primeros seis religiosos, a los que seguiría una numerosísima misión franciscana llena de grandes figuras<sup>23</sup>. A todos estimuló en instruirse en los idiomas nativos, que él consideraba cosa sencilla, por lo que juzgaba muy severamente a aquellos clérigos que no ponían suficiente empeño en el estudio.

Un testimonio bien elocuente de esa labor lo tenemos en la carta que escribió fray Tomás Casillas a Juan Perera el 20 de septiembre de 1545, en la que destacaba *“...el cuidado y diligencia que estos Padres han tenido y tienen de doctrinar a los indios y enseñarles, no el credo en latín, ni los mandamientos en romance, como hasta aquí se usaba, sino toda la doctrina cristiana, construida y declarada en su lengua materna, que la beben como el*

<sup>20</sup> Fray A. de Molina, *Vocabulario en lengua castellana y mexicana*. México, imp. A. de Spínola, 1571. Prólogo. En [14], p. 69-70.

<sup>21</sup> R.C. El Pardo, 2 de diciembre de 1578. Encinas *Op. cit.*, IV, pp. 338-339.

<sup>22</sup> Sobre Marroquín, primer obispo de Guatemala ver la obra de C. Saénz de Santa María, S.J., *El licenciado don Francisco Marroquín, primer obispo de Guatemala (1499-1563)*, Madrid, E.C.H., 1964.

<sup>23</sup> A. Abad Pérez, *Los franciscanos en América*, Madrid, Mapfre, 1992, p. 48.

agua... ”<sup>24</sup>.

Otro caso ejemplar fue el de fray Domingo Vico, considerado el mas sabio dominico de la época y uno de los lenguas mas notables en la Nueva España y Guatemala, en la primera etapa de misión de los dominicos y uno de los protagonistas del asentamiento de su orden en Centroamérica, llegando a ser tan experto que dejó escritos en siete lenguas, pues entendía que su aprendizaje era *“la puerta por donde llegar al alma de los indios e iluminarla con la doctrina salvadora”*<sup>25</sup>. Los numerosos trabajos que legó son de gran valor lingüístico.

Entre los carmelitas descalzos, que llegaron a Indias a fines del siglo XVI, hubo también ejemplos significativos, como fray Juan Bautista, el tercero que tomó el hábito carmelita en México en 1586 <sup>26</sup> y fray Elías de San Juan, dos excelentes misioneros que destacaron por su conocimiento de la lengua mexicana. De fray Elías decía la crónica que *“era tan copioso en ella, tan excelente, tan fácil, que era la admiración de todo el reino y aún de los mismos indios, porque lo que ellos no entendían en los vocablos de su propio idioma, venían a fray Elías a que se lo explicase y era él en la lengua extraña más fecundo que en la materna todos”*<sup>27</sup>.

La actividad partía de los propios misioneros, ellos eran los que aprendían la lengua, es decir se convertían en “lenguas”, para de ese modo poder explicar a los pequeños indios el significado de las oraciones que les enseñaban en latín o en castellano y que aprendían de memoria.

Algunos sacerdotes llegaron a un gran conocimiento idiomático, como Juan de Oliva y Cristóbal de Medina que fueron *“grandes predicadores y muy sabios en la lengua de los indios (quechua)”*<sup>28</sup>, llegando algunos a sobresalir extraordinariamente como *“el P. Barzana, que llegó a aprender siete lenguas, muchas de ellas dificultosas, como la de los indios frontones”*<sup>29</sup>. Con fundamento se ha podido decir que *“uno de los mas*

<sup>24</sup> *Ibidem.*, en nota 19, pp. 150-151.

<sup>25</sup> C. Bayle, *El dero secular y la evangelización de América*, Madrid, CSIC., 1950, p. 198.

<sup>26</sup> Se trataba de Juan de Hoyos Esquivel, hijo del licenciado Hoyos, alcalde de corte en la Audiencia de México. En *Tesoro Escondido en el Monte Carmelo Mexicano...* escrita por fray Agustín de la Madre de Dios. Versión paleográfica, introducción y notas de E. Báez Macías. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986, p. 42.

<sup>27</sup> *Ibidem.* p. 64.

<sup>28</sup> Garcilaso de la Vega [12 ] tomo III, 2ª parte, lib. I, cap. XXIII, p. 178.

<sup>29</sup> *Historia General de la Compañía de Jesús en la provincia del Perú. Crónica de 1600.* Madrid, CSIC., 1944. Vol. II, cap. IX, p. 59.

*hermosos esfuerzos que ha hecho jamás el espíritu religioso, es este laborioso trabajo de los misioneros españoles para aprender las lenguas de América*<sup>30</sup>.

La preferencia por las lenguas indígenas, por parte de las personas encargadas de la instrucción, pudo ser debida, en parte, a que los religiosos que iban a Indias procedían de distintos países, ya que cada orden religiosa podía mandar como misioneros a miembros de diversas nacionalidades y por consiguiente de distintas lenguas. Como resultaría impropio que cada misionero adoctrinara en su idioma, lo que ocasionaría el caos, favorecía su tarea el adoptar la lengua del nativo. También se daba por parte del misionero que había aprendido una lengua la tendencia a no abandonarla, a seguir empleándola en su trato con el indio, a pesar de las reiteradas órdenes de que se usase el castellano. Y serán las mismas órdenes las que impulsaron el aprendizaje de las lenguas autóctonas. Así, los franciscanos hacia 1567 decretan que “*haya, cuando fuere posible, estudio de las lenguas desta Nueva España, en especial de la mexicana y otomí, poniendo juntos tres o cuatro o mas que la oyan y quien se la enseñe; y esto así de los que acá toman el hábito como de los que vienen de España*”<sup>31</sup>.

También los jesuitas en sus misiones usaban las lenguas indígenas y se ejercitaban en su aprendizaje. Así nos dice el padre Acosta que “*en Juli están al presente once de la Compañía, once sacerdotes y tres hermanos. Los padres todos saben la lengua de los indios, si no es uno que la va aprendiendo agora, y algunos dellos saben las dos lenguas, quichua y aimará y algunos también la puquina, que es otra lengua dificultosa y muy usada en aquellas provincias. Tienen gran ejercicio de la lengua, y cada día se juntan una o dos horas a conferir, haciendo diversos ejercicios de componer, traducir, etc. Con esto tenemos ya experiencia que en cuatro o cinco meses aprenden la lengua de los indios los nuestros de suerte que pueden bien confesar y catequizar, y dentro de un año pueden predicar*”<sup>32</sup>.

Por ello el clero, tanto secular como regular, siguió aprendiendo y utilizando las lenguas indígenas. Acosta insiste en la postura de Blas Valera y considera, como aquel, que no debía obligarse a la población indígena a que olvidaran y abandonaran sus lenguas para adoptar

<sup>30</sup> L. Alamán, *Disertaciones para la historia de México*. Disert. VII, Tomo II, p. 149.

<sup>31</sup> J. García Icazbalceta, *Nueva Colección...*, tomo IV, p. 66. Avisos tocantes a la provincia del Santo Evangelio, año 1567.

<sup>32</sup> J. de Acosta, *Escritos menores. Colegio del Cuzco. Doctrina de Juli*, Madrid, BAE., 1954, p. 294.

otras desconocidas para ellos. En consecuencia escribía hacia 1576 que “*hay quienes sostienen que hay que obligar a los indios con leyes severas a que aprendan nuestro idioma. Los cuales son liberales de lo ajeno y ruines de lo suyo... porque si unos pocos españoles en tierra extraña no pueden olvidar su lengua y aprender la ajena... ¿en qué cerebro cabe que gentes innumerables olviden su lengua en su tierra y usen sólo la extraña, que no la oyen sino raras veces y muy a disgusto...?*”<sup>33</sup>. Parecían esas palabras responder a la actitud de cierto clero, como fue el caso de fray Antonio de Zúñiga que, después de llevar viviendo 15 años en el Perú sin saber el quechua, escribía a Felipe II que debía mandar que se les pusiera a los indios un plazo “*de uno a dos años para que dentro de este tiempo aprendan la lengua castellana y que, pasado este tiempo el que hablare otra lengua unos con otros y con los españoles, que los den a quien se lo muestre..., y como en esto haya cuidado y algún rigor ellos la aprenderán ... y los que la saben hablarla han, aunque por agora por caso de menos valor tienen el hablarla, y no son pocos los que la saben, y cuando están borrachos la hablan*”<sup>34</sup>. Tales palabras indicaban un cierto desconocimiento de la situación y de los mejores métodos de aculturación y de que, pasadas las premuras de los primeros momentos, llegaría el aprendizaje.

Pero el empleo sistemático de los idiomas nativos encerraba evidentes inconvenientes que, si bien en un principio no se advirtieron, en adelante se harían mas patentes. Por eso ya a mediados del siglo XVI se insiste cada vez más en que se enseñe el castellano -cosa que ya venía haciendose desde años antes-, no olvidándose a la par el uso de las lenguas vernáculas. Lo vemos reflejado en la cédula de 17 de julio de 1550 que dice “*que convendrá introducir la castellana*”, y porque no son suficientes las cátedras, donde para este fin eran preparados los sacerdotes, con el conocimiento previo de los idiomas indígenas, “*ordenamos que a los indios se les pongan maestros que enseñen a los que voluntariamente la quisieren aprender*”, por lo que se cree que este menester podría ser desempeñado por sacristanes<sup>35</sup>.

<sup>33</sup> J. de Acosta, *De procuranda indorum salute*. Madrid, BAE., 1954, libro IV, cap. VIII, p. 516.

<sup>34</sup> Quito, 15 de julio de 1579. En F. Esteve Barba, *Cultura virreinal*. Barcelona, Salvat, 1965, p. 121.

<sup>35</sup> Esta real cédula fue fundida con la de 7 de junio y recogida en la *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II, Nuestro Señor*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1973. Ley XVIII, tit. 1, lib. (cont.)

En esta cédula de 1550 se coloca por vez primera la enseñanza de la lengua antes que la de la religión y no porque aparezca entonces la preocupación idiomática, sino porque se advierten las muchas dificultades que reporta a la evangelización la falta de entendimiento; la Corona busca el mejor vehículo para lograr el adoctrinamiento y parece encontrarlo en el previo conocimiento del castellano.

Ya desde 1544 la Corona instó al obispo de Lima, Jerónimo de Loaysa a reunirse con los obispos de Cuzco y Quito para organizar la evangelización del Perú, pero la convocatoria se fue demorando por las disensiones entre los prelados, reflejo de los conflictos del Perú y que llevó a la Iglesia peruana del siglo XVI a defender unos los derechos de patronato y a refutarlos otros. Hasta que el 18 de octubre de 1565 se consiguió promulgar en Perú los acuerdos del Concilio de Trento, siguiendo la Pragmática real de Felipe II y cuya aplicación tropezó con serias dificultades por el recorte de ciertas prerrogativas, especialmente entre las órdenes religiosas que en ciertas cuestiones se las hacía depender del clero secular.

Tras superar el periodo establecido se iniciaron las sesiones del segundo Concilio de Lima (1567-1568) que trató especialmente de la tarea misionera y que, finalmente, sentará las bases de una evangelización acorde con los intereses de la Corona. En las instrucciones dadas al virrey Toledo en 1568 se le recordaba que debía atender especialmente la catequización de los indios y se manda a los misioneros que les enseñen, tanto a niños como a adultos, las oraciones en castellano y en su lengua vernácula<sup>36</sup>. Y en esta misma línea se insiste en el Tercer Concilio limense (1582-1583)<sup>37</sup>, de extraordinaria importancia para la organización de la iglesia suramericana y la consecución de los planes de Felipe II en cuanto a los derechos de patronato. Y cuando ya Martín Enríquez había sustituido a Toledo en el virreinato y Toribio Alfonso de Mogrovejo a Loaysa como arzobispo de Lima<sup>38</sup>. El concilio se manifestará, como

## VI.

<sup>36</sup> *Concilios limenses*. Tomo I, p. 175 y 244.

<sup>37</sup> F. L. Lisi (Estudio crítico, traducción y comentarios), *El Tercer Concilio limense y la aculturación de los indígenas sudamericanos*, Salamanca, Acta Salmanticensia, Estudios Filológicos 233, 1990.

<sup>38</sup> Se trataba de un seglar, funcionario de la Inquisición, que acababa de ser nombrado obispo por el Soberano. Sobre ese obispo V. Rodríguez Valencia, *Santo Toribio de Mogrovejo, organizador y apóstol de Suramérica*. Madrid, CSIC., 1957, 2 tomos.

veremos en varios capítulos, a favor del empleo de las lenguas vernáculas en la tarea adoctrinadora. En su segunda sesión se ordenaba la redacción y edición de un catecismo especial, en la línea del Concilio de Trento<sup>39</sup>, para la instrucción de la feligresía de toda aquella provincia y en el capítulo 6º que los indios fueran adoctrinados en su lengua “*cada uno ha de ser instruido de manera que entienda; el español en español, el indio en su lengua... Por tanto, no se obligue a ningún indio a aprender las oraciones o el catecismo en latín... y si alguno quisiere, podrá agregar también el español que ya dominan muchos de ellos.*”<sup>40</sup>. Y unos capítulos mas adelante, en el 16º, al tratar sobre el sacramento de la confesión, se reconoce que muchos sacerdotes, por ignorar las lenguas indígenas, “*pasan por alto muchos pecados que les son totalmente ignorados... por ello si no comprenden bien, remitan a los penitentes a los que son mas entendidos o aprendan lo que no saben, pues no es buen juez quien juzga lo que no sabe*”<sup>41</sup>. El Concilio se está poniendo a favor de la postura que sostiene que deben conservarse las lenguas de los indios, sin que deje de difundirse el castellano.<sup>42</sup> Y el capítulo 17º se refiere a que cada obispo designará a las personas que deben examinar “*a los futuros párrocos de indios en sus conocimientos y en su pericia de la lengua indígena*”<sup>43</sup>. Y en el capítulo 3º de la quinta sesión, referido a la confesión, se acordó que debía ser redactado un confesonario para uso de los indios y traducirlo al quechua y aimara, según la comisión del sínodo. De esa tarea fue encargado Mogrovejo; se publicó, junto al catecismo, en 1585. Por último, recoger de este concilio el capítulo 31º, de la sesión segunda, que se refiere a las órdenes sagradas, en especial al presbiterado y en el que se acordaba que, ante la falta de sacerdotes, se mirase, entre otras cualidades, el conocimiento de las lenguas indígenas y que no fuesen rechazados candidatos por falta de recursos, considerando que no se violaban los decretos tridentinos,

<sup>39</sup> Que instaba a que se explicara el valor de los sacramentos y el desarrollo de la misa en las lenguas vernáculas y de acuerdo con la capacidad del pueblo que las recibe. Los jesuitas ya se habían ocupado en 1576 de editar dos catecismos, uno mayor y otro mas breve, para ser aprendido de memoria. El padre Acosta fue el redactor de la versión castellana del catecismo, probablemente junto a otros jesuitas. [42], p.237.

<sup>40</sup> F. L. Lisi [41], p. 129.

<sup>41</sup> *Ibid.* p. 135.

<sup>42</sup> En cambio el III Concilio mexicano dispuso la enseñanza del castellano en las escuelas de indios.

<sup>43</sup> Tercer Concilio Limense [42], p. 213.

cuando de lo que se trataba era de la salvación de las almas.

Se intentaba imponer la lengua castellana por parte de la Corona, pero con el tiempo tendrá que ceder. Estamos en la etapa polémica de la cuestión. Tenemos a Juan de Matienzo en defensa de la enseñanza del castellano *“Estos caciques y principales después de reducidos a pueblos... los habían de enseñar a leer y escribir a ellos y a sus hijos en la lengua española”*<sup>44</sup>. Y Acosta que insiste en la necesidad de educar y evangelizar en las lenguas aborígenes.

Y en el Sínodo de Quito de 1570 se ordenaba que los indios aprendieran en castellano ciertas oraciones y las recitasen en coro, pero, insistiendo también en la obligación de los misioneros de aprender las lenguas de los indios<sup>45</sup>. Podría decirse que fue la aspiración evangelizadora la que otorgó atención fundamental al problema del idioma, no el deseo de imponer el castellano, como se aprecia en las reales cédulas de 1550, en las que se advierte que para hacer más fácil el conocimiento de la doctrina cristiana era imprescindible conocer el castellano. Así en la dirigida al virrey de la Nueva España, se decía que uno de los medios para conseguir la conversión y salvación de los indios era que *“...a esa gentes se les enseñase nuestra lengua castellana, porque sabida ésta, con más facilidad podrían ser doctrinados...”*<sup>46</sup>.

Y lo que diferencia radicalmente esta cédula de las Leyes de Burgos es que no se ve ya la lengua castellana como vehículo exclusivo de adoctrinamiento, sino también como cauce a través del cual puede penetrar la asimilación cultural, pues en esa misma cédula se dice que ello sería útil para *“conseguir todo lo demás que les conviene a los indios para su manera de vivir”*, que quiere decir, según se nos aclara más adelante, que *“tomen nuestra policía y buenas costumbres”*<sup>47</sup>. Hasta ahí la expresión de un propósito de articulación cultural.

El conocimiento de la lengua se está evidenciando como una de

<sup>44</sup> J. de Matienzo, *Gobierno del Perú. Obra escrita en el siglo XVI por el licenciado J.M.* Buenos Aires, 1910, p. 16.

<sup>45</sup> AGI., Patronato 189. Ramo 40.

<sup>46</sup> AGI. Audiencia de México 1089. Lib. 4, fol. 240v. Recopilación [39] Lib. 6, tit. 1, ley 18, publicada con fecha de 7 de julio de 1550 y para el Perú en D.I.A., tomo 18, p. 472. R. Konetzke, [9], tomo I, 1ª parte, pp. 273-274.

<sup>47</sup> En la misma fecha que la remitida al virrey se dirigieron otras semejantes a los provinciales de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín para que precedieran a ordenar a sus religiosos que procurarán la enseñanza del castellano con todo interés.



las dificultades mayores con que contó la difusión del cristianismo. Por eso será tema de discusión y debate.

Con motivo de la fundación de la Universidad de Lima, se dio una real cédula dirigida al virrey del Perú Martín Enríquez, en la que se señalaba lo conveniente que era estructurarla desde los primeros niveles con “escuelas de muchachos de todas las naciones”, para que comenzaran el estudio con “Las gramáticas de las lenguas”, aspecto que afectaba tanto a que la juventud indígena aprendiera el castellano, como a que se conociera la lengua vernácula, con el fin de que *“sean enseñados los que han de tener las doctrinas de los indios y sepan la lengua con que hayan de predicar y confesar y lo demás que fuere necesario para hacer sus oficios como conviene”*<sup>48</sup>.

Así se fue desplegando toda una gran preocupación cultural, hasta el extremo que en la Nueva España los jesuitas comenzaron en sus colegios a enseñar a los indios no solo la lengua castellana y las verdades religiosas, sino también filosofía, la lógica y otras ciencias. Sin embargo, en esas fechas de finales de siglo, comienza a dibujarse un temor, por la creencia de que la excesiva marcha aculturadora podría provocar otros perjuicios, pues se recelaba que alguno, basado en estos conocimientos asimilados con cierto desorden *“intentase alguna herejía y diese entendimientos falsos a la doctrina llana que hasta ora se les ha enseñado y predicado”* por lo que se pedía, en mayo de 1583, que el virrey consultara aquella prevención con el arzobispo y personas doctas y religiosas, a fin de que se viera si era mas conveniente limitar de momento aquellos estudios a la lectura, escritura, doctrina, canto y música <sup>49</sup>.

En esta etapa se ha llevado una línea batante clara y, aparte de un cierto recelo, se intenta hacer compatible el castellano con las lenguas indígenas, hasta el extremo de que en una cédula dada en San Lorenzo de 4 de junio de 1586, dirigida al virrey del Perú, se le pone en conocimiento del parecer del maestro Domingo de Almeida, en nombre del obispo de Charcas, que decía que el principal interés que debía ponerse en la enseñanza del castellano se basaba en *“la dificultad que hay en ser los indios enseñados e instruidos en las cosas de nuestra Santa Fe*

<sup>48</sup> AGI. Audiencia de Lima 570, lib. 14, fol. 237. Encinas *Op. cit.*, tomo I, pág. 206 y Konetzke [9], tomo I, 1ª parte, p. 526.

<sup>49</sup> AGI. Audiencia de México 1064v. Libro 2, fol. 120. Konetzke [9] tomo I, 1ª parte, p. 550.

*Católica en sus lenguas por no ser comunes, llanas e inteligibles aún para los mismos indios que los de unas provincias no entienden a los otros y ser las lenguas pobres de vocablos, nombres y verbos para significar muchas cosas importantes”*<sup>50</sup>.

Un buen ejemplo de ello lo tenemos también en el testimonio de Tomás López Medel, un oidor de la Audiencia de Guatemala, cuando, a mediados del siglo XVI, concretó su experiencia americana en torno a la utilidad o no de imponer el castellano, determinando que era más conveniente que los indios aprendieran el castellano por una serie de razones que dan a su planteamiento un contenido muy realista de las circunstancias de la población indígena y también de la percepción de un funcionario que iba más allá de la acción puramente evangelizadora. En primer lugar denunciaba una realidad, que había poco clero lengua y que aún los que así se reputaban no lo eran en realidad. Por ello consideraba que sería más fácil la enseñanza del castellano ya que ésta la podrían desempeñar todos los españoles, unos como maestros y el resto por la conversación y trato con encomenderos, caciques, clérigos y frailes “*todos vayan y vengán a sus pueblos, hablen y conversen con ellos..., y con la continua conversación aprenderían nuestra policía de comer, de beber, de vestir, de limpiarnos y de tratar nuestras personas. Y nuestras cortesías y ceremonias al hablar, y nuestras crianzas, y, finalmente nuestra lengua, que es lo que pretendemos*”<sup>51</sup>. Así se avanzaría tanto en lo espiritual como en lo temporal.

La real cédula de 4 de junio de 1586 nos presenta muy claramente esta situación al descubrir “*la gran dificultad que hay en ser los indios enseñados ... en sus lenguas, por no ser comunes, llanas e inteligibles aun para los mismos indios, que los de unas provincias no entienden a los otros y ser las lenguas pobres de vocablos, nombres y verbos para significar muchas cosas importantes, convendría se proveyese y mandase que sean todos los indios enseñados y obligados a saber la lengua española ..., sin que se entienda que por esto los que hubieren de ser curas dejen de saber y aprender las lenguas de ellos, sino antes para enseñarlos con mas facilidad*”<sup>52</sup>.

Y también porque interesa, junto a la salvación, la instrucción, la asimilación cultural y se estaba percibiendo que el entendimiento con

<sup>50</sup> AGI. Audiencia de Charcas 415.Libro I, fol. 161. Konetzke [9] Tomo I, 1ª parte, p.570

<sup>51</sup> Carta de Tomás López Medel al Rey. Guatemala, 9 de junio de 1550. CODAIN América, XXIV, 1875, p. 540. En [14], pp.52-55.

<sup>52</sup> Real cédula al virrey del Perú. San Lorenzo, 4 de junio de 1586. [14], p. 87.

el indio era casi únicamente por la vía de las lenguas indias y que poco se había adelantado en la enseñanza del castellano. Por ese motivo admitió bien la Corona el parecer del virrey de la Nueva España de que, ante la diversidad de lenguas en la Nueva Galicia, se optara por el castellano como lengua general, en la que entenderse todos.

### Las lenguas generales.

Sin embargo, al padre Acosta, si bien opinaba que no se debía obligar a los indios a aprender el castellano, no le parecía desacertado el que se impusiera una sola lengua. “*Otros hablan más en razón y dicen que ya que no se obligue a los bárbaros a aprender y usar una lengua extraña, al menos no se les permita que ignoren la que se llama lengua general, lo cual no les parece tan difícil...*”<sup>53</sup>. Y nos habla también de la importancia de la lengua única para facilitar la predicación entre los indios y de la gran extensión que alcanzó la del Cuzco. Así nos dice que a pesar de la “*gran diversidad de lenguas particulares y propias ... la lengua cortesana del Cuzco corrió y corre hoy día más de mil leguas, y la de Méjico debe correr poco menos. Lo cual para facilitar la predicación en tiempo que los predicadores no reciben el don de lenguas como antiguamente, no ha importado poco, sino muy mucho*”<sup>54</sup>.

Fueron varios los que se pronunciaron a favor del uso de una lengua indígena única<sup>55</sup>. En el virreinato del Perú el conde de Villardompardo juzgó conveniente que aprendieran una, la inca, no pudiendo hacerse cargo de una parroquia rural quien no la supiese. La lengua inca logró imponerse en una extensa área gracias al trato de unos indios con otros, dándose el caso que los varones “*porque salen a la mina y a otros servicios*” la conocían y entendían mejor que las mujeres que quedaban en casa y cuya relación con el exterior era mas reducida.

También en el Sínodo de Tucumán celebrado en 1597 bajo el obispado de fray Hernando de Trejo y Sanabria <sup>56</sup>se decía que “*la*

<sup>53</sup> J. de Acosta, [37], p. 516.

<sup>54</sup> J. de Acosta, *Historia natural y moral de Las Indias*. Madrid, BAE., 1954. Lib. VII, cap. XXVIII, p. 245.

<sup>55</sup> Comúnmente se decían lenguas generales las usadas en territorios extensos: el azteca y otomí en México y el quechua y aimara en el Perú.

<sup>56</sup> Fray J. M<sup>a</sup>. Liqueno, *Fray Hernando de Trejo y Sanabria*. Córdoba (República Argentina), 1916, tomo II, p. 332. Citado por Constantino Bayle, *El clero secular y la evangelización*. Madrid, CSIC., 1950, pp. 201-202.

*doctrina y catecismo que se ha de enseñar a los indios sea en la general que se usa en el Perú, en la lengua del Cuzco, porque ya la gran parte de los indios lo reza y casi todos van siendo ladinos en la dicha lengua; y por haber muchas lenguas en esta provincia y muy dificultosas fuera confusión hacer traducción en cada una de ellas”.*

Nos habla también el padre Acosta de la importancia que tenía la lengua única para facilitar la predicación entre los indígenas y de la gran extensión que alcanzó la de Cuzco. Así nos dice que, a pesar de la “*gran diversidad de lenguas particulares y propias... la lengua cortesana del Cuzco corrió y corre hoy día mas de mil leguas, y la de Méjico debe correr poco menos. Lo cual para facilitar la predicación en tiempo que los predicadores no reciben el don de lenguas como antiguamente, no ha importado poco, sino muy mucho*”<sup>57</sup>.

La lengua general de México encontró un gran defensor en fray Rodrigo de la Cruz, como vemos en las palabras que le dirigió al Emperador en 1550, al exponerle las dificultades que entrañaba el cumplimiento de su orden respecto a que se enseñase el castellano a los indios: “*Vuestra Magestad ha mandado que estos indios deprendan la lengua de Castilla. Jamás la sabrán, sino fuere cual o cual mal sabida: porque vemos que un portugués, que casi la lengua de Castilla y de Portugal es toda una, está en Castilla treinta años, y nunca la sabe. ¿Pues cómo la han de saber éstos, que su lengua es tan peregrina a la nuestra y tienen maneras de hablar exquisitas? A mí paréceme que Vuestra Majestad debe mandar que todos deprendan la lengua mexicana, porque ya no hay pueblo que no hay muchos indios que no la sepan, y la deprenden sin ningún trabajo, sino de uso y muy muchos se confiesan en ella. Es lengua elegantísima, tanto como cuantas hay en el mundo... y hay frailes muy grandes lenguas*”<sup>58</sup>.

Y eso no era cosa excepcional si tenemos en cuenta que se trataba de una lengua común, puente entre el castellano y otras lenguas de Mesoamérica, aumentando su utilidad a lo largo de los siglos. Ya durante la conquista algunos españoles se entendían en náhuatl con los soldados mexicanos que conocían el habla mixteca y zapoteca. Y cuando se ocuparon las tierras de Guatemala<sup>59</sup>, pronto se advirtió lo

<sup>57</sup> J. de Acosta, *Historia natural* [58] cap. XXVIII. p. 245.

<sup>58</sup> M. Cuevas, S.J., *Documentos inéditos del siglo XVI para la Historia de México*. México, 1914, p. 159.

<sup>59</sup> L. Matthew, “El náhuatl y la identidad mexicana en la Guatemala colonial”, *Mesoamérica*, (Guatemala) 40 (2000), pp. 41-68.

valioso que era conocer algo de náhuatl para la comunicación doméstica y para las cuestiones comerciales y administrativas, pero, fundamentalmente como vía de entendimiento con otros pueblos de Guatemala de distintas lenguas, recurriendo al indígena que actuaba de intérprete, algunos de los cuales hablaban el náhuatl mas dos o tres lenguas del territorio. Los muchos documentos salidos de pueblos indígenas, -escrituras públicas, juicios, etc.,- escritos en náhuatl son testimonio de su utilización como lengua general durante muchos años. Con ella se comunicaban los cachiqueles con los españoles, con las autoridades locales e incluso con el mismo rey, como se ve en un conjunto de cartas escritas por escribanos locales que tradujeron las palabras de unos indígenas de los alrededores de Santiago de Guatemala en 1572 que se conservan en el Archivo General de Indias, recientemente publicadas<sup>60</sup>. Y como este otros muchos ejemplos <sup>61</sup>.

Aunque bastantes españoles conocieron la lengua general de una manera informal, fueron los clérigos, los misioneros los que, con un gran esfuerzo, no solo la aprendieron sino que fueron capaces de convertirse en maestros, como hicieron los franciscanos con programas de traducción y aprendizaje <sup>62</sup>. En la catedral de Santiago se impartieron clases los sábados, entre cuyos alumnos se contaban miembros del cabildo, presbíteros y otros frailes. Y en los Protocolos se encuentran escribanos españoles que utilizan el náhuatl, además de corregidores, jueces y otros oficiales. Pero fueron los misioneros los que advirtieron la utilidad del uso de una lengua general, en este caso del náhuatl, también como arma de dominio. En Guatemala *“los macegales que no quieren aprender la lengua de Castilla enseñemosles la lengua mexicana porque es general en esta tierra”*, escribían los franciscanos en 1552 en una carta sobre enseñar el castellano a los indios <sup>63</sup>, mientras que el castellano se enseñaba solo a los hijos de los principales.

Se entendía que la lengua general de los indios era el mejor

<sup>60</sup> K. Dakin y Ch. H. Lutz, Nuestro pesar, nuestra aflicción/tunetuliniliz, tucucuca: *Memorias en lengua náhuatl enviadas a Felipe II por indígenas del Valle de Guatemala hacia 1572*. México, Antigua Guatemala y South Woodstock, Vermont, UNAM, CIRMA y Plumsock Mesoamerican Studies, 1996, pp. 168-189. Citado por [63], p. 43

<sup>61</sup> L. Matthew [63 ], nota 13, p.45.

<sup>62</sup> A. H. de León-Portilla, *Tepuztlahcuiloli impresos en náhuatl*. México, UNAM., 1988, I, cap. 1.

<sup>63</sup> AGI., Guatemala 168.

procedimiento para la explicación de la doctrina y por ello se acordó que en las Universidades de Lima y México y en las ciudades donde hubiera audiencia se crearan cátedras de lengua general por oposición, dotándolas con un salario de 400 ducados en penas de cámara y donde no las hubiera a cuenta de la caja real<sup>64</sup>.

Las lenguas generales se fueron afirmando, si bien es difícil precisar el grado aproximado de su uso. En México se ha conservado un volumen extraordinario de documentación escrita por indígenas nahuas, mixtecas, zapotecas y otros<sup>65</sup>. El bilingüismo se extendió y los indígenas hablaban náhuatl tanto en sus transacciones económicas como en asuntos legales con los europeos. Y sobre todo era útil para el entendimiento entre diferentes regiones y entre indígenas y castas, mulatos o mestizos. En una causa criminal seguida contra Jerónimo López en 1611, un testigo dijo: *“todos los indios hablan la lengua común mexicana y muchos de ellos la castellana por estar como están tan cercanos desta ciudad y por que todos los días vienen a ella y tratan con los españoles por los cuales testigos entiende que no hubo fraude ninguno en el examen”*<sup>66</sup>. Y así, transcurrido un siglo de la conquista, el náhuatl, como lengua general, había ido sustituyendo al castellano en las tierras de Guatemala, si bien la administración colonial lo siguió empleando en algunos asuntos oficiales a lo largo del siglo XVII, ya en el XVIII estaba generalizado el uso del castellano.

El uso y difusión de las lenguas generales generó un gran interés y apoyo por parte de la Corona y así vemos que en 1580 se dictaron unas Ordenanzas para la Real Audiencia de Charcas referentes a las cátedras de lengua general para que los sacerdotes que tenían que administrar los sacramentos y enseñar la doctrina *“tuviesen también el de la inteligencia de la dicha lengua, por ser el medio principal para poder hacer bien sus oficios y descargar nuestra conciencia...”*<sup>67</sup>.

Estamos en el último cuarto del siglo XVI, en pleno reinado de Felipe II, una etapa muy reivindicativa de los derechos de patronato y el debate en torno al aprendizaje de las lenguas indígenas en todo su apogeo, como se aprecia en las citadas Ordenanzas. En ellas se

<sup>64</sup> Recopilación, [39], Ley I, XXII, 46. p. 80.

<sup>65</sup> [47], ver nota 15.

<sup>66</sup> AGCA., Al. 15, leg. 4094, exp. 32482, f. 37 (1611). En [65], pp. 48-49.

<sup>67</sup> Ordenanzas de las cátedras de lengua general de los indios. Badajoz, 23 de septiembre de 1580. Encinas, *Op. cit.*, I, pp. 205-206 y 213-215. Y [42] pp.81-84.

establecía el funcionamiento de la cátedra que debía crearse en Lima y en todas aquellas poblaciones en las que hubiera audiencia, el lugar y la persona que la debía desempeñar, la “mas inteligente de la lengua general de los dichos indios”, se decía, así como su salario. En segundo lugar se acordaba encargar a los obispos y superiores de las órdenes religiosas que no ordenaran sacerdote ni se diera licencia a nadie que no supiera la lengua general, lo que se acreditaría con certificación del catedrático de que la había estudiado “*por lo menos un curso entero, que se entiende desde el día de San Marcos 25 de abril hasta la cuaresma siguiente*” y que para conseguir cualquier beneficio serían preferidos aquellos que supieran mejor la lengua, así como que todo sacerdote o ministro de doctrina que llegara a Indias debía mostrar las certificaciones pertinentes de haber cursado los estudios de lengua indígena para poder ocupar doctrina o beneficio. Y, finalmente que los ya establecidos tenían un año para conseguir la credencial, bajo la pena de perder el beneficio sino se demostraba el suficiente dominio de la lengua.

Así se hubieran creado unos grupos idiomáticos amplios, pero nunca se pensó en serio en llevar adelante aquel plan, ya que cada maestro tendría que conocer no una sino dos lenguas nativas: el náhuatl, quechua o aimara por un lado y la que se hablara en la comarca en que había que actuar, por otro, mas el castellano para las relaciones oficiales.

Otra cosa era apoyar que los indios aprendieran y emplearan una lengua de las generales, lo que se produjo naturalmente, como acabamos de ver, por obra tanto del clero, como de muchos seglares.

Transcurridos los años aquellos debates fueron por sendas diversas y como resumía fray Agustín de Vetancourt: “*Entonces era este el mayor estudio y el mayor cuidado -el de estudiar las lenguas-, pero hoy es el mayor descuido, porque muchos lo tienen por afrenta y ha de venir tiempo en que, al que hablare mexicano, lo traten como indio*”<sup>68</sup>.

<sup>68</sup> Fray A. de Vetancourt, *Menologio franciscano*. México, 1871, tomo IV, p. 185.